



**PERMISO PROVISIONAL**  
Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFEJO**

CLAVE: SEM-02687  
FOLIO TRÁMITE: 110.508  
NOMBRE: PEREZ PEREZ EUSEBIO  
UBICACIÓN: INDEPENDENCIA EXTERIOR, ESQ INTERIOR  
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE  
CALLE CRUCE 1: GUILLERMO PRIETO  
CALLE CRUCE 2: INDEPENDENCIA  
GIRO: VARIOS PARAS Y SALCHIPULPOS  
SUPERFICIE: 2.00  
TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO (PAR)  
IMPORTE MT2: \$ 19.00 mt2  
DÍAS AMPARADOS: 61  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-marzo-2018  
FECHA EXPEDICION: 22-marzo-2018  
FECHA DE VENCIMIENTO: 30-abril-2018  
IMPORTE: \$2,318.00

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE	10:00:07 a	A:	10:00:07 p	VIERNES	SI	DE	10:00:07 a	A:	10:00:07 p
MARTES	SI	DE	10:00:07 a	A:	10:00:07 p	SABADO	SI	DE	10:00:07 a	A:	10:00:07 p
MIÉRCOLES	SI	DE	10:00:07 a	A:	10:00:07 p	DOMINGO	SI	DE	10:00:07 a	A:	10:00:07 p
JUEVES	SI	DE	10:00:07 a	A:	10:00:07 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-E



*Juan Martín Nuñez Morán*  
AUTORIZA

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

*Eusebio Pérez Pérez*  
ACBPTO

PEREZ PEREZ EUSEBIO

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la autorización para el manejo de alimentos que emite la Dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá tener la tasa del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido cancelará intereses (vencido o no trabajado).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de combustión y pirotecnia
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y áreas libres de uso común en que apoya de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones al comercio vehicular.
- Instalarse en los alrededores de las avenidas y en los parques de citas y parques públicos, frente a escuelas, hospitales, de policía o de bomberos y frente a los hospitales educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al tope o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan imágenes o contenedores de bebidas.
- Instalarse en zonas con delimitación de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 50 mts. de distancia del pavimento, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, será causa a la no renovación del escrito provisional.

*CHARTZ*